



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO E IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE ARAGÓN.

Nombre del Anteproyecto: Anteproyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón.

Entidad que lo promueve: Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

INTRODUCCIÓN

El Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que establece en su artículo 18 que "los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres".

Este informe sobre impacto de género incorpora una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género en previsión del artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 41 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, el artículo 44.4 a) del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, establece como documentación que deberá acompañar a los proyectos de disposiciones normativas *"Un informe de evaluación de impacto de género, que deberá contemplar en todos los casos los indicadores de género pertinentes y los mecanismos destinados a analizar si la actividad proyectada en la norma podría tener repercusiones positivas o adversas, así como las medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se*



detecten, para reducir o eliminar las desigualdades detectadas, promoviendo de este modo la igualdad. El informe de evaluación de impacto de género, que será elaborado por la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente, incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género."

Así pues, el presente documento se estructura de la siguiente forma:

- A) Informe de Impacto por razón de género.
- B) Informe de Impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.

El Anteproyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón tiene por objeto de acuerdo con el apartado 1 de su artículo 1:

"1. [...] avanzar en la aplicación y ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural, tal y como se establece en los fines recogidos en el Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, mediante el establecimiento de medidas que promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural así como garantizar que se aplique la perspectiva de género en la política de desarrollo rural llevada a cabo por el Gobierno de Aragón."

Se estructura en cuatro Capítulos, 25 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

A) INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

1. PERTINENCIA DE GÉNERO

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón establece entre los principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses: *"la promoción del acceso de los recursos de todo tipo a las mujeres que viven en el mundo rural y su participación plena, igualitaria y efectiva en la economía y en la sociedad."*

Asimismo, señala que la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, obliga a contemplar diferentes ámbitos de actuación, entre ellos, el desarrollo rural. Entre las funciones que deben ejercer los diversos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentra *"el diseño e impulso de políticas de desarrollo del ámbito rural que favorezcan*



la calidad de vida y la participación de las mujeres de su entorno en igualdad de condiciones, incrementando el empoderamiento de las mujeres". En este sentido, su artículo 17 relativo al desarrollo del principio de interseccionalidad, en su apartado 2 dispone que: "Los poderes públicos de Aragón pondrán en marcha de forma prioritaria medidas de acción positiva para aquellos colectivos en los que confluyan diversos factores de discriminación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de todas las mujeres y promover su participación política, económica, social, laboral y cultural, así como el acceso a los recursos y servicios en igualdad de oportunidades [...] Se contemplará especialmente la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural."

La citada Ley 7/2018 también contempla Medidas para promover la igualdad de género en las diferentes áreas de la intervención pública, mencionando específicamente a las mujeres que viven en el medio rural en varias de ellas como el acceso al empleo, la conciliación y corresponsabilidad, la movilidad, la sociedad de la información y del conocimiento o el fomento del asociacionismo.

Asimismo, dedica su artículo 80 al Desarrollo rural estableciendo que:

"1. Los poderes públicos de Aragón integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres."

A estos efectos señala en su apartado 2, una serie de objetivos a cumplir por programas y actuaciones que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias:

- a) Analizar la situación de las mujeres y de los hombres en el entorno rural a efectos de valorar aquellas actuaciones más efectivas y necesarias.
- b) Facilitar el acceso a la titularidad o la cotitularidad por parte de las mujeres de las explotaciones agrarias y especialmente las de origen familiar, así como apoyar el cooperativismo femenino rural con la finalidad de promover una representación equilibrada de mujeres y hombres.
- c) Hacer visible socialmente la importancia del trabajo de las mujeres en el medio rural y de sus aportaciones a la economía, la cultura y al desarrollo de los territorios.
- d) Fomentar el asociacionismo femenino en el ámbito rural como motor de dinamización, transformación y desarrollo rural.



- e) Promover medidas de formación de las mujeres en el ámbito rural dirigidas a mejorar el nivel socioeducativo y formativo, con el fin de favorecer su incorporación al mercado laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia y la creación de empleo.
- f) Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento y a la gestión de empresas de ámbitos tecnológicos que favorezcan el teletrabajo, mejorando las infraestructuras del territorio y la llegada de internet a nivel profesional.
- g) Garantizar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito rural favoreciendo su acceso a puestos de decisión política, profesional o social.
- h) Fomentar el papel de las mujeres como impulsoras activas del desarrollo rural, apoyando las iniciativas lideradas por ellas y fomentando su presencia en los órganos rectores del medio rural.
- i) Promover nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural.
- j) Promover el desarrollo de una red de servicios sociales para atender a menores, mayores y dependientes como medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres en el mundo rural.

El II Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024), señala que:

"Las mujeres del medio rural resultan determinantes para su vertebración territorial y social, y son, con diferencia, el principal vector para la innovación y el emprendimiento rural. Sin embargo, en el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano" (p. 11).

Por ello, este II Plan incluye, en su Eje de actuación *"Economía y Empleo"*, el Objetivo de *"Igualdad y medio rural"* con una serie de Medidas específicas para las mujeres del medio rural.

Dado que el Anteproyecto de Ley objeto de este Informe se refiere al Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón, esta materia afecta a la igualdad de género de manera directa y a los modelos estereotipados de género, por lo que posee pertinencia de género.



2. SITUACIÓN DE PARTIDA

La publicación "*Ser mujer rural en Aragón. 2010-2021*" del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, recoge datos demográficos y socioeconómicos que definen la situación de la mujer en el medio rural aragonés, seleccionando los datos relacionados con el sector primario y que se encuentran desagregados por sexo:

- Afiliación a la Seguridad Social Agraria: el porcentaje de mujeres en el promedio de 2021 oscila entre el 19,14% de Huesca y el 23,60% de Teruel, siendo la media de Aragón del 21,35%.
- Contratación agraria: La suma anual del año 2021 por provincias refleja un porcentaje de mujeres que oscilan entre el 18,30% de Huesca y el 24,60% de Zaragoza, siendo la media de Aragón del 22,79%.
- Paro agrario: El porcentaje de mujeres en el promedio de 2021 oscila entre el 33,58% de Huesca y el 39,57% de Zaragoza, siendo la media de Aragón del 38,24%.
- Encuesta de Población Activa: Las personas ocupadas en la agricultura en Aragón son 33.825, de ellas, sólo el 14,7% son mujeres.
- Mano de obra de la explotación. Trabajo familiar: las mujeres son titulares del 23,13% de las explotaciones, sin embargo, el porcentaje baja al 16,89% si se contabilizan los jefes de explotación (persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola).
- Mano de obra de la explotación. Trabajo asalariado: sólo el 7% de las personas que trabajan a tiempo completo son mujeres.
- Declaraciones de PAC: en el período citado, el porcentaje de mujeres que la solicitan ha ido en aumento. En 2020, la proporción de mujeres respecto al total de personas físicas declarantes, es del 28,89% (en 2010 era del 26,81%).
- Explotaciones ganaderas: en 2021, el porcentaje de mujeres titulares de una explotación ganadera varía según la clase de ganado. En ganado porcino (10,36%); en ovino (13%); en vacuno (15%); o en aviar (11%).
- Desarrollo rural (2001-2021): Los sucesivos Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón han incluido dos medidas



complementarias, la modernización de explotaciones agrarias y la incorporación de jóvenes a la agricultura. En ambas líneas de ayudas se valora como criterio prioritario que la persona solicitante sea mujer.

En ese período y en la primera línea de ayuda, es de resaltar su incremento del 7,60% en 2001 al 18,59% en 2019. También se ha experimentado un aumento en la segunda línea de ayuda.

También representa un gran paso para promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural a través del reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria, la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

Asimismo, se recoge la presencia de las mujeres en:

- a) Producción ecológica: sólo el 17% de los operadores ecológicos de Aragón son mujeres, siendo Teruel donde se da el mayor porcentaje (21%).
 - b) Industrias agroalimentarias: la mayoría son personas jurídicas, y sólo un 6% están registradas a nombre de una mujer.
 - c) Titularidad casas rurales: hay una mayor presencia de mujeres perteneciendo a ellas el 46,25%.
- Servicios públicos en el medio rural: la ausencia de servicios es una de las causas que dificultan la permanencia de las mujeres en el medio rural. En educación en el curso 2020-2021, un 64% de los centros de enseñanza obligatoria y, en 2021, un 67% de las farmacias se encuentran en la provincia de Zaragoza. No obstante, todas las comarcas tienen servicios de los tres tipos: farmacias, centros de salud y consultorios.

En este mismo documento, con datos del Padrón municipal de habitantes 2021, se muestra que los municipios de menos de 2.000 habitantes tienen un porcentaje de mujeres situado entre el 46,74% en la provincia de Teruel y el 47,34% de la de Zaragoza. En los municipios con una población entre 2.000 y 9.999 habitantes, la proporción de mujeres oscila entre el 48,54% y el 49,54%. En cambio, en los municipios por encima de 10.000 habitantes (zona urbana), el porcentaje de mujeres se sitúa por encima de la media de Aragón (50,59%), llegando al 51,84% en la provincia de Zaragoza. Si unimos este dato al de que las mujeres en la franja de edad llamada productiva incluso superan a los hombres en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, cabe concluir que hay una tendencia de las mismas a vivir en las ciudades.



En mayo de 2021 se presentaron dos Estudios realizados por la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: "*Mujeres y desarrollo socioeconómico en el medio rural en Aragón: aproximación desde una perspectiva de género*", y "*Estudio de la situación del medio rural aragonés desde una perspectiva de género. 2020*". El primero de ellos tiene como objetivo la realización de un análisis con perspectiva de género, de la contribución de las mujeres del mundo rural aragonés al crecimiento y al desarrollo económico y social de las comarcas aragonesas, así como proporcionar perfiles socioeconómicos de estas mujeres que ayuden en la toma de decisiones de política en el medio rural. Sus principales conclusiones son:

- Mayor brecha poblacional de género y mayor envejecimiento poblacional que en el medio urbano, revelando la existencia de dificultades para la fijación de la población en edad de trabajar, aspecto que incide de forma importante en las mujeres.
- La brecha de empleo es superior a la media en el sector agrario e industrial, y se hace negativa en el sector servicios, mostrando la feminización de este sector.
- El nivel de estudios de las mujeres aparece como factor decisivo tanto en la configuración del tipo de empleo y puesto ocupado, como en el nivel de renta alcanzado.
- El número de hogares con personas dependientes es relativamente elevado recayendo las tareas de cuidado en gran medida en las mujeres que, en su mayor parte, no utiliza ningún tipo de servicio de apoyo.
- Las mujeres dedican más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. La feminización de este trabajo se agrava en aquellas que no trabajan y son pensionistas, siendo inferior en las más jóvenes y con mayor nivel de estudios.
- Desean seguir permaneciendo en el medio rural en los próximos años, siendo el sector agrario el que más arraigo genera.

El segundo de ellos tiene como objetivo general el análisis de la situación de las mujeres rurales aragonesas en la actualidad, para detectar aspectos positivos y carencias, con el fin de realizar propuestas que se orienten a la mejora de la calidad de vida en el mundo rural. Con este estudio se ha extendido a todas las comarcas aragonesas la metodología diseñada en el Estudio realizado en 2018 y consistente en el *Índice de Valoración integrada de la inclusión de la Mujer en el Mundo Rural (VIMUR)*. Este Índice tiene por objeto medir el impacto territorial y de desarrollo humano de los diferentes programas implantados en el medio rural a través de la percepción de las propias mujeres. Los elementos de análisis son: Incorporación de la mujer en la agricultura, la ganadería y la pesca; inserción en oportunidades de empleo y emprendimiento; promoción de la



conciliación y la corresponsabilidad; participación de la mujer en la zona rural; identidad de la mujer con el medio rural, y gobernabilidad.

Su valor medio para el conjunto de Aragón es de 2,85 puntos sobre 5, lo que lo sitúa en una valoración que puede calificarse de "aprobado". Ha sido la Identidad de la mujer con el medio rural el que ha obtenido una valoración más elevada, especialmente sus recursos naturales y culturales, y están contentas de vivir en un pueblo. No obstante, las posibilidades de empleo son escasas y muchas se ven obligadas a emprender para poder trabajar. Señalan deficiencias en servicios e infraestructuras, y mayor coordinación de las administraciones. Este Estudio incluye propuestas de actuación en los ámbitos analizados.

En el año 2022 se ha realizado otro Estudio relativo a *"Identificar, localizar, caracterizar y analizar las actuaciones de emprendedoras bajo la metodología LEADER"*. Su objetivo ha sido identificar, y caracterizar las dificultades percibidas por la mujer para el emprendimiento en el ámbito rural: análisis del desarrollo profesional, capital social y resiliencia para el conjunto de la Comunidad Autónoma. Se han recogido variables sociodemográficas, laborales, de resiliencia y de capital social. Las conclusiones se publicarán a lo largo de 2023.

Como se recoge en la Exposición de motivos del Anteproyecto de Ley: *"Las mujeres se enfrentan a diario a la falta de oportunidades para incorporarse y permanecer en el mercado laboral a través de un empleo estable y de calidad, lidian con la escasez de infraestructuras y servicios, en particular, de aquellos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Participan de forma minoritaria en los diferentes órganos de toma de decisiones, entre otras razones, por la presencia de roles de género, que deben superarse."*

3. PREVISIÓN DE RESULTADOS Y VALORACIÓN DEL IMPACTO

Este Anteproyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón pretende dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el medio rural, además de implantar medidas positivas para que su aportación a su desarrollo y sostenibilidad sea reconocida y apoyada, tales como:

- Reconocer y visibilizar el trabajo que vienen realizando las mujeres del sector agrario, a través de las correspondientes campañas de difusión.
- Promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal en este sector.



- Favorecer la profesionalización del trabajo de las mujeres, facilitando e incentivando el derecho a la formación, con programas específicos.
- Promocionar el empleo por cuenta ajena de las mujeres y apoyar el trabajo autónomo y las iniciativas empresariales de mujeres emprendedoras.
- Priorizar las ayudas y subvenciones para las explotaciones cuya titularidad sea de una mujer, o de titularidad compartida.

Aunque se ha producido una desagrarización del medio rural, el sector primario es el que más arraigo en el territorio conlleva con lo que son de relevancia las medidas de acceso a la titularidad o la cotitularidad de las explotaciones agrarias, o las ayudas y subvenciones en el ámbito agrario a las mujeres. Contribuir a vencer las dificultades que se encuentran a la hora de dedicarse a la agricultura y a la ganadería, puede llevar a aumentar el porcentaje de las mujeres ocupadas en este sector.

Asimismo, la visibilización de su contribución al desarrollo económico y social es de gran importancia dado que, conocer su situación y poner en valor su contribución al desarrollo del territorio donde viven, puede reforzar su identidad con el medio rural y así seguir permaneciendo en el mismo.

Con las medidas incluidas en este Anteproyecto de Ley se pretende mejorar las oportunidades de las mujeres del medio rural, y que se traduzcan en el mantenimiento o incremento de población, la actividad y el empleo de mujeres rurales; el incremento en la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario; o la disminución de la división sexual del trabajo y contribuir a la desaparición de los estereotipos y roles de género.

En este sentido, su impacto será positivo si:

- Logra la permanencia o se aumenta el número de mujeres que viven en el medio rural.
- Se incrementan el empleo y el emprendimiento de las mujeres rurales.
- Aumenta la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder (empoderamiento de las mujeres tal como se recoge en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijín).
- Disminuye la división sexual del trabajo y debilita los estereotipos de género.



El impacto de esta Ley será positivo si se avanza con el fin de superar la existencia de una doble discriminación en el medio rural: la desigualdad de género y la desigualdad territorial.

Finalmente, se observa el uso de un lenguaje inclusivo, y se recomienda se valore el seguimiento y evaluación de la Ley en el sentido de la relación entre la Comisión Interdepartamental para la Igualdad y la mesa sectorial de mujeres rurales.

B) INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

No se dispone de información sobre la actividad de colectivos LGTBI en el medio rural aragonés, pero las medidas recogidas en el Anteproyecto de Ley además de tener un impacto positivo para la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural, al incidir en los aspectos sociales, económicos, formativos y educativos que provocan esa desigualdad, pueden favorecer también la eliminación de toda discriminación. No obstante, se necesitaría contar con información suficiente para realizar un diagnóstico más adecuado sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DE CALIDAD

Fdo.: M^a. Cruz Obis Longarón